

## 1. Alcance

Cubre a los procedimientos de uso de logos y marcar de Cotecna, IAF MLA y Cuerpo de acreditación, y el proceso de CQR a seguir en caso de mal uso, incluyendo reclamos falsos a la certificación y uso de marca de certificación de Cotecna.. Las mismas guías se aplican para el uso de logos de Cotecna, IAF MLA y Cuerpo de Acreditación.

## 2. Aplicación

Se aplica a los clientes de CQR, coordinador de calidad / certificación de CQR, personal y contratistas que conducen auditorias.

## 3. Procedimiento

Requerimientos de clientes certificados de CQR, restricciones o limitaciones en el uso del logo y formas de referencia a la certificación.

### 3.1 Clientes Certificados de CQR

Clientes de CQR deben seguir la siguiente guía:

- a. Solo reclamos que tenga que ver con el alcance de las actividades certificadas.
- b. Debe asegurar que No de certificación, marcas o reportes, o cualquier parte del mismo no se use en un manera mal orientada.
- c. Logos y certificados de CQR son para indicar la certificación del sistema de gestión del cliente; sin embargo, logos y certificados no debería usar en productos del cliente, o ninguna forma debe inducir la conformidad de producto.
- d. Cuando hace la referencia a su certificación mediante documentos, brochures o avisos comerciales, el cliente cumplir a los requerimientos de CQR, incluyendo tener procedimiento para asegurar la información actualizada a suministrar a CQR.
- e. Uso de certificación únicamente debe indicar que el sistema de gestión es conforme con estándares específicos u otros documentos relacionados con estándares, y no usar su certificación que implique un producto o servicio está aprobado por CQR.
- f. No usar su certificación en forma que podría traer Disputas a CQR (*ejemplo, falta o pérdida de Buena reputación o respeto*), y *mención relacionada con su certificación que CQR considera mal uso o no autorizado*.
- g. Durante suspensión o cancelación de su certificación, el cliente no debe usar todo el material publicitario que hace la referencia de la certificación y debe devolver el certificado, si CQR requiere.

- h. Una organización certificada podría usar marca de acreditación de entidad acreditadora del sistema de gestión, EMS/QMS u otros, juntos con marca de Cotecna en papelería de la organización, sujeto a las condiciones de documentos de apoyo No. 6 de ANAB (ver las referencias) y condiciones de uso de Cotecna.

### 3.1.1 Guías de uso de logo y especificación

Los clientes certificados debe recibir un archive electrónico de logo de CQR con el fin de usar el logo de CQR acorde con la guías de este documento.

El cliente debe seguir los siguientes lineamientos:

- a. Color de Logo en azul o blanco y negro (ver la marca de certificación de sistema de Cotecna), o en un color predominante en encabezado o impresión.
- b. En un fondo con claro contraste; el logo debería ser inverso (para uso de negativo) que ilustre claramente la totalidad del logo.
- c. el tamaño debe asegurar que el la totalidad del logo y marca sea claramente distinguible.
- d. Sin distorsión de dimensiones (proporciones) de logos. .
- e. Cuando usa el logo de certificación de CQR, su tamaño no debe exceder al tamaño de logo del cliente certificado.
- f. El cliente certificado de CQR no debe ubicar el logo de certificación de CQR separado del logo del cliente.
- g. Logo de certificación de CQR no debe usar por el cliente certificado ningún otro documento que induce a la confusión a los usuarios y que no tiene relación de con el alcance de las actividades certificadas . Esto no excluye la papelería preimpresas. .
- h. El logo de certificación de CQR no debe usar sobre un producto o que induce que CQR certificó o aprobó producto, proceso, o servicio de una compañía certificada, o mala interpretación.
- i. Para usar cajas de gran volumen, usado para su transporte, debe declarar el alcance como ejemplo “ este producto fue manufacturado en la planta que está certificada bajo el sistema de gestión de la calidad o Ambiental ISO 9001/14001”.

**3.2** CQR verificará durante la auditoria de seguimiento el correcto uso del logo de CQR. Cuando exista el mal uso del logo de CQR, incluyendo el falso reclamo, CQR podría realizar las siguientes acciones apropiadas:

- a. Emitir la solicitud de acción correctiva
- b. Retiro de certificado
- c. Publicación de la infracción
- d. Cuando sea aplicable, tomar acción legal

### 3.3 Guía de uso de marca

La siguiente tabla suministra la guía del uso de marca de certificación cuando un producto servicio bajo un sistema de gestión certificado:

		sobre Producto *1	Sobre cajas de gran volumen, etc, usado para su transporte de producto *2	En pamfletos, etc, para publicidad
Uso de marca *3	Sin una declaración	No permitido	No permitido	Permitido *5
	Con una declaración*4	No permitido	Permitido *5	Permitido *5

\*1. Esto podría generar la confusión en el mismo producto o producto en empaque individual, contenido, etc. en el caso de actividades de ensayo y prueba, esto podría ser el reporte de análisis de prueba y ensayo

\*2 Esto podría ser empaque como cartón corrugado etc, que podría considerar razonablemente que no llega a los usuarios finales.

\*3 Esto aplica a las marcas que tiene una forma específica incluyendo alguna descripción básica de su aplicabilidad. Una declaración en palabras no constituye una marca en este sentido. Cualquier palabra debe ser verdadera sin mala orientación.

\*4 Esto podría ser una declaración clara que “este producto fue fabricado en una planta cuyo sistema de gestión está certificado conforme con ISO 9001 o ISO 14001”.

\*5 Cuando usen símbolos o logos, cliente no debe usar su certificación en tal forma que trae CQR una disputa, y no debe hacer cualquier declaración respecto su certificación que CQR considere mal orientación o no autorizado.

\*6 La combinación de las marcas de EMS/QMS u otros no debe usar en certificados juntos. La combinación de marcas EMS/QMS u otros es para los propósitos comercial de Cotecna, no para la certificación o marketing en solo un sistema de gestión. Las marcas de certificación no debe aplicar a los reportes de inspección, calibración, ensayo de laboratorio.

### **3.4 condición de uso del nombre de ANAB y marca de acreditación**

1. Cotecna no debe usarr la acreditación ANAB de tal manera que implique ANAB en el descrédito y no hará ninguna declaración con respecto a su acreditación ANAB que considere engañosa, inexacta, o no autorizadas.
2. Cotecna puede utilizar la marca de acreditación ANAB sólo en combinación con su propia marca en sus certificados, publicidad, papelería, y la literatura (en cualquier medio, incluyendo medios electrónicos y sitios Web) asociados a sus actividades de certificación acreditados, sujetos a las condiciones establecidas en este procedimiento.
3. Una organización certificada puede usar la marca de acreditación sólo en combinación con marca de Cotecna en la papelería de la organización y la literatura, y en su publicidad, sujetos a las

condiciones establecidas en este procedimiento y a condiciones de Cotecna para el uso de su marca.

4. La marca de acreditación de ANAB deberá reproducirse:
  - a. en negro o en azul (PMS 2935 o equivalente).
  - b. en un tamaño que hace que todas las características de la marca claramente distinguibles.
  - c. sin distorsión de sus dimensiones.



5. Cuando se utiliza la marca de acreditación ANAB, su tamaño no debe exceder el tamaño de la marca de Cotecna.
6. Una organización no puede colocar la marca de acreditación ANAB en forma aislada de la marca de Cotecna.
7. Una marca de acreditación ANAB no debe ser utilizados por Cotecna en cualquier documento a menos que el documento se refiera total o parcialmente a las actividades de certificación de Cotecna que están acreditados por ANAB. Esto no impediría de Cotecna incluida la marca de acreditación, en su papel con membrete preimpreso.
8. La marca de Acreditación ANAB no se debe utilizar en un producto o de tal manera como para sugerir que ha sido certificado por Cotecna y / o aprobado por ANAB a ningún producto, proceso o servicio de una organización certificada, o de cualquier otra manera engañosa.
  - a. Si las grandes cajas, etc, utilizados para el transporte incluyen la marca (s), una clara declaración deben incluirse en el sentido de que el producto contenido en él se fabrican en una instalación con [calidad] o ambientales sistemas de gestión certificados como conformes con (norma específica como la ISO 9001, AS9100, o ISO 14001).
9. Tras la retirada de la acreditación ANAB, Cotecna debe suspended su uso de todo el material publicitario que contenga cualquier referencia a la misma como en papel con membrete (en cualquier medio, incluidos los electrónicos y sitios Web), y devolver los documentos de acreditación requeridos por ANAB.

### **3.5 Uso combinado de ANAB e IAF MLA Marcas**

Cotecna para el QMS/EMS puede ser autorizado por ANAB utilizar la IAF MLA marca en combinación con la marca ANAB acreditación de acuerdo con lo siguiente:

1. IAF MLA -Contrato de licencia de Cotecna;
2. IAF Principios Generales para el Uso de la Marca de IAF MLA;
3. Regla de Acreditación ANAB 4, Condiciones para el uso del nombre y la marca de acreditación ANAB, y
4. Este procedimiento.

Cotecna deben comunicarse con su coordinador de ANAB y solicitar la IAF MLA Acuerdo de licencia de marca. Si es posible, Cotecna debe firmar el formulario utilizando la firma electrónica y devolverlo a su coordinador cliente de ANAB.

Tras la ejecución del acuerdo de licencia, tanto por Cotecna y ANAB, Cotecna puede usar la IAF MLA marca en sus certificados por ISO 9001 y / o ISO 14001, y también puede usarlo en su sitio web y otros documentos, con sujeción a las condiciones establecidas en el documentos de referencia.

1. La IAF MLA marca no podrá ser utilizado hasta que el acuerdo de licencia es ejecutado por Cotecna y ANAB.

a. Tras la ejecución, ANAB enviará Cotecna una copia firmada del contrato y una copia electrónica de la marca IAF MLA.

2. La IAF MLA marca puede utilizarse sólo en combinación con un programa de acreditación ANAB para que ANAB es un signatario IAF MLA, que es la norma ISO 9001 e ISO 14001.

a) La marca IAF MLA puede ser utilizada en los certificados por cualquiera de las normas del sector en que el certificado es también la norma ISO 9001 o ISO 14001.

b) El marca IAF MLA no podrá ser utilizado en los certificados por cualquiera de las normas del sector, tales como RCMS, SFI, etc, si el certificado no es también la norma ISO 9001 o ISO 14001.

3. Certificados de acreditación ANAB se actualizará para indicar la fecha Cotecna ha sido autorizado a utilizar el IAF MLA marca.

Nota: IAF ML 2, Principios Generales de Uso de la Marca de MLA, se puede descargar desde el sitio web de IAF

### 3.6 Utilización de la IAF MLA "Palabras" en la ANAB

ANAB es miembro del Foro Internacional de Acreditación (IAF) Acuerdos de Reconocimiento Multilateral (MLA) para los sistemas de gestión de calidad (SGC) y los sistemas de gestión medioambiental (EMS).

Cotecna para el SGC o EMS está autorizado a utilizar las palabras MLA IAF, de acuerdo con el Procedimiento de IAF MLA para la identificación de Equivalencia de Acreditaciones. El uso de las palabras IAF MLA es opcional.

Cotecna también puede usar la IAF MLA marca (véase ANAB Acreditación Rule14).

Este procedimiento se identifica como IAF IAF-BD-00-038, Fecha Número 1 de julio de 2000 Fecha de aplicación 1 agosto de 2000. Está disponible en el sitio Web de la IAF [www.iaf.nu](http://www.iaf.nu). Haga clic en "Publicaciones", luego haga clic en "3. Acuerdo de Reconocimiento Multilateral Documentos (ML Series)" para ver el documento.

Las palabras no se utilizarán a menos que directamente adyacente a (a cada lado, por encima o por debajo) y claramente asociado a la marca ANAB acreditación.

Las palabras estarán en un tipo de letra y tamaño similar a la marca ANAB acreditación.

A continuación se presentan cuatro ejemplos que muestran el uso correcto de las palabras MLA IAF en ANAB acreditado por un certificado de entidad certificadora:

- Certificados Acreditados

<p>Accredited by Member of the IAF MLA for QMS</p> 	 <p>Accredited by Member of the IAF MLA for EMS</p>
<p>Accredited by Member of the IAF MLA for QMS</p> 	 <p>Accredited by Member of the International Accreditation Forum Multilateral Recognition Arrangement for Quality Management Systems</p>

**4. Referencia**

ANAB accreditation rule 4. Conditions for Use of the ANAB Name and Accreditation Mark (2007/12/10)

ANAB accreditation rule 6. Use of IAF MLA Words on ANAB-Accredited Registration Certificates for Quality Management Systems (2009/04/02)

ANAB accreditation rule 14. Combined Use of ANAB and IAF MLA Marks (2010/01/25)

ANAB Heads Up 164. Reminder About Rules for Use of the IAF MLA Mark

ANAB Heads Up 53. Revised Licensing Agreement for CBs to Use the IAF Mark

ANAB Heads Up 34. Licensing Agreement for CBs to Use the IAF MLA Mark

**5. Documento Guía**

Marca de certificación de Sistema de Cotecna junio 09

**6. LOGOTIPO DEL SAE**

El logotipo del SAE es de uso exclusivo del SAE y su personal y es el siguiente:



**Acreditación N° OAE CSC C 12-001  
CERTIFICACIÓN DE  
SISTEMAS DE GESTIÓN**

**LOGOTIPO SAE-MLA/MRA**

Está formado por el Logotipo del **SAE** y la correspondiente marca MLA/MRA de la organización internacional de acreditación de la cual se trate (ej: ILAC, IAF), que puede también ir acompañada de un texto que referencia las actividades de acreditación para las cuales el **SAE** es signatario del acuerdo MLA/MRA. Ej:



Los logotipos SAE-MLA/MRA son de uso exclusivo del SAE. El SAE podrá utilizar su logotipo combinado con otros dispuestos por las organizaciones o foros ante los cuales ha firmado la licencia para uso de los logotipos representativos de los acuerdos de reconocimiento mutuo. Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE CR GA04 R02 Criterios generales para la utilización del símbolo de acreditación y referencia a la condición de acreditado Pág. 7 de 20

Dichos logotipos combinados, cuando corresponda, deberán ser aprobados previamente por la organización propietaria del logotipo a ser utilizado (ej: ILAC, IAF).

## 7. Referencia

<http://www.acreditacion.gob.ec//procedimientos-criteriosc/>

**SAE-cr-ga04-r02-criterios-uso-simbolo-y-referencia-a-acreditado-1**

## 8 LOGOTIPO DEL ONAC

La inclusión de la “marca” en los informes o certificados emitidos como resultado de actividades cubiertas por la acreditación es el medio por el cual los OEC acreditados declaran públicamente el cumplimiento de todos los requisitos de acreditación en la realización de dichas actividades, por ello:

- La “marca” debe ser utilizada (en las condiciones establecidas en el presente documento) en todos los certificados o informes emitidos como resultado de actividades cubiertas por la acreditación, como garantía del cumplimiento de los requisitos de acreditación.
- Cualquier informe o certificado que no incluya la “marca”, no garantiza el cumplimiento de los requisitos de acreditación y, por tanto, no será reconocido por ONAC como actividad acreditada.

ONAC asume que, cuando un cliente demanda una actividad dentro del alcance de acreditación de este OEC, es un requisito implícito de aquél el que los informes/certificados emitidos estén cubiertos por la acreditación y por tanto incluyan la “marca”. Por tanto, en estas circunstancias, el OEC debe emitir un informe/certificado acreditado salvo si cuenta con la aceptación explícita del cliente para no hacerlo. Lo contrario será considerado un incumplimiento de los requisitos de acreditación.

El OEC acreditado que emite el informe debe estar claramente identificado en el informe/certificado y debe coincidir exactamente con la que aparece en el certificado de acreditación. Cuando en un informe/certificado acreditado aparezcan varias organizaciones o logos, se debe incluir de manera explícita en el cuerpo del informe/certificado (con el mismo tipo de letra,) quién es el OEC acreditado que emite el informe, coincidiendo exactamente con la que aparece en el certificado de acreditación. Por ejemplo:

Lo establecido en el punto anterior es también aplicable en el caso de que el OEC acreditado disponga de diferentes sitios que realicen actividades cubiertas por la acreditación. En este caso deberán identificarse tanto el OEC acreditado como el sitio que ha realizado la actividad.

La “marca” debe aparecer al menos en la primera página del documento (no se considera primera página cualquier portada que no esté claramente identificada con el documento en cuestión, es decir, debe estar paginada con el resto del documento y ostentar el mismo número de identificación).

Uso en documentos de tipo publicitario, folletos, sitios web o anuncios relacionados con la actividad acreditada, en material como: papelería, facturas o pedidos, entre otras, los OEC acreditados pueden usar

la “marca” o referencia a su acreditación (reproduciendo el certificado de acreditación, mediante menciones a ONAC con las restricciones que se mencionan en el numeral 3.4  
Cualquier uso que no esté expresamente permitido en el presente documento debe evitarse.

## 8.1 RESTRICCIONES DE USO

La “marca” NO debe utilizarse:

- En informes o certificados que no contengan ningún dato obtenido de actividades bajo el alcance de la acreditación o para instalaciones no incluidas en dicho alcance.
- En documentos en los que no se identifique el OEC a la que ha sido aprobada la acreditación tal y como aparece en el correspondiente certificado de acreditación.
- De forma que pueda sugerir que ONAC aprueba, acepta o de alguna manera se responsabiliza de los resultados contenidos en un informe o certificado, por ejemplo mediante el uso de sellos con la marca.
- Cuando el OEC haya perdido su condición de acreditado, ya sea debido a una suspensión o cancelación voluntaria, o no.
- En el caso de suspensión/retiro de la acreditación, durante el periodo de suspensión en los casos siguientes:
  - En certificados/informes y ofertas relativos a actividades cuya acreditación haya sido Suspendida.
  - En ningún tipo de actividad publicitaria o promocional (inserciones publicitarias, correos electrónicos, presentaciones públicas) de las actividades suspendidas.
- En el sitio web del OEC suspendido
- En las tarjetas del personal de los OEC acreditados.
- En sobres.
- En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición de acreditado o que pueda inducir a considerar actividades no acreditadas como cubiertas por la acreditación:  
Cuando se use en documentos (ofertas, cartas, presentaciones comerciales, material publicitario, entre otras) que hagan referencia a actividades no acreditadas se deberá incluir una mención con el mismo tamaño de la letra que el usado en el cuerpo del documento en el que se aclare este hecho (por ejemplo: *Las actividades incluidas en el presente documento no están amparadas por la acreditación de ONAC*).  
Cuando se use en documentos (ofertas, cartas, presentaciones comerciales, material publicitario, entre otras) en el que se haga referencia tanto a actividades acreditadas como no acreditadas, su uso debe ser tal que permita al lector discriminar fácilmente aquellas que están acreditadas de las que no lo están.  
Cuando un OEC posea diferentes sitios y no todos ellos están cubiertos por la acreditación, solamente aquellos que sí lo hayan sido pueden hacer uso de la “marca”...

Cuando un OEC acreditado pertenece a una organización no debe existir confusión sobre cuál de ellas está acreditada.

Todo lo anterior es igualmente aplicable cuando la “marca” se usa en soporte electrónico o páginas web. Cualquier uso que resulte abusivo a juicio de ONAC.

En caso de presentarse lo anterior ONAC podrá actuar bajo los siguientes lineamientos:

- Solicitud de acciones correctivas
- Retiro de la Acreditación
- Publicación de la infracción
- Acciones legales derivadas.

### 8.1.1. DESCRIPCIÓN

Cualquier uso diferente al indicado en este punto debe ser consultado previamente a ONAC.

### 8.1.2 FORMA, DIMENSIONES, COLOR Y DISPOSICIÓN DE LA MARCA

En el anexo 1 se muestra la marca de acreditación, con sus características:

- Las dimensiones de las marcas pueden ampliarse o reducirse, siempre que se conserven las proporciones originales y el código de acreditación y norma de acreditación sean legibles, para adaptarlo a las necesidades del OEC acreditado.
- No se aceptarán tamaños que hagan ilegible la actividad o el número de acreditación.
- Un OEC que tenga varias acreditaciones para distintas actividades puede optar por usar una sola marca que incluya todas las actividades acreditadas incluyendo los códigos de las acreditaciones y normas de acreditación o una marca por cada actividad acreditada.

### 8.1.3 REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ACREDITADO

El OEC puede hacer referencia a su condición de acreditado, en función de la acreditación de que dispone, por alguna de las frases siguientes:

*“Laboratorio de calibración / ensayo...”*

*“Organismo de certificación de sistemas de gestión (calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional,...) / producto/ personas... “Organismo de inspección... .. acreditado por ONAC con acreditación código....”*

La frase usada debe ser idéntica a la indicada. Las condiciones y restricciones del uso de estas frases son las mismas que las de la marca. Las frases deben estar escritas en el mismo tamaño de letra que el usado en el cuerpo del documento en el que figuren (en el caso de informes en el mismo tipo de letra que los resultados del informe) y ser legibles.

### 8.1.4 MAL USO DE LA MARCA

El incumplimiento por parte de las organizaciones acreditadas de los requisitos establecidos en el presente documento puede ser considerado por ONAC como un incumplimiento grave de las obligaciones que como OEC acreditado tiene la organización. En concreto si el incumplimiento es reiterado y, en cualquier caso, cuando suponga una competencia desleal con otros OEC acreditados o cuando se hace uso de la “marca”, durante periodos de suspensión, ya sea ésta voluntaria o no.

Sin perjuicio de lo anterior ONAC se reserva el derecho de publicar en su página web cualquier uso incorrecto o abusivo de su “marca”.

## ANEXO -1



ACREDITADO ISO/IEC 17021:2006  
0Y-CSG-00X

## 9 REFERENCIA

<http://www.onac.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=462>

R-AC-03 Uso del Símbolo de Acreditación de ONAC

Version	Date	Change History
4.0	21.Jan.09	<ul style="list-style-type: none"> <li>Insert the change history table</li> </ul>
5.0	15.ago.2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adición en las siguientes secciones</li> </ul> <p>AIF MLA en la sección de 1 alcance</p> <p>Adición en la sección 3.1 clientes certificados por Cotecna h)</p> <p>h) Una organización certificada podría usar marca de acreditación de entidad acreditadora del sistema de gestión, EMS/QMS u otros, juntos con marca de Cotecna en papelería de la organización, sujeto a las condiciones de documentos de apoyo No. 6 de ANAB (ver las referencias) y condiciones de uso de Cotecna.</p> <p>Adición en la sección 3.1.1 guías y especificaciones de logo</p> <p>a) Color de Logo en azul o blanco y negro (ver la marca de certificación de sistema de Cotecna), o en un color predominante en encabezado o impresión.</p> <p>3.4 condiciones para uso del nombre de ANAB y marca de acreditación</p> <p>3.5 uso de marcas de ANAB e IAF MLA combinado</p> <p>3.6 uso de palabras de IAF MLA en ANAB</p> <p>4. referencia</p> <p>5. documento guía</p>

<p>6.0</p>	<p>28.Nov.2014</p>	<p><b>7. LOGOTIPO DEL OAE</b></p> <p>El logotipo del OAE es de uso exclusivo del OAE y su personal y es el siguiente:</p>  <p><b>LOGOTIPO OAE-MLA/MRA</b>          Está formado por el Logotipo del OAE y la correspondiente marca MLA/MRA de la organización internacional de acreditación de la cual se trate (ej: ILAC, IAF), que puede también ir acompañada de un texto que referencia las actividades de acreditación para las cuales el OAE es signatario del acuerdo MLA/MRA. Ej:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">               Organismo de Acreditación Ecuatoriano         </div> <div style="text-align: center;">               Signatario del MLA de IAF para Sistemas de Gestión de La Calidad y Productos         </div> <div style="text-align: center;">               Organismo de Acreditación Ecuatoriano                Signatario del MLA de IAF para Sistemas de Gestión de La Calidad y Productos         </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">               Organismo de Acreditación Ecuatoriano                Signatario del MRA de ILAC para ensayos y calibración         </div> <div style="text-align: center;">                 Organismo de Acreditación Ecuatoriano         </div> </div>
------------	--------------------	--



Signatario del MLA de IAF para Sistemas de Gestión de La Calidad y Productos, y del MRA de ILAC para ensayos y calibración



Los logotipos OAE-MLA/MRA son de uso exclusivo del OAE. El OAE podrá utilizar su logotipo combinado con otros dispuestos por las organizaciones o foros ante los cuales ha firmado la licencia para uso de los logotipos representativos de los acuerdos de reconocimiento mutuo. Organismo de Acreditación Ecuatoriano - OAE CR GA04 R02 Criterios generales para la utilización del símbolo de acreditación y referencia a la condición de acreditado Pág. 7 de 20 Dichos logotipos combinados, cuando corresponda, deberán ser aprobados previamente por la organización propietaria del logotipo a ser utilizado (ej: ILAC, IAF).

#### 7. Referencia

<http://www.acreditacion.gob.ec/procedimientos-criterios/>

**OAE-cr-ga04-r02-criterios-uso-simbolo-y-referencia-a-acreditado-1**

#### 8 LOGOTIPO DEL ONAC

La inclusión de la "marca" en los informes o certificados emitidos como resultado de actividades cubiertas por la acreditación es el medio por el cual los OEC acreditados declaran públicamente el cumplimiento de todos los requisitos de acreditación en la realización de dichas actividades, por ello:

- La "marca" debe ser utilizada (en las condiciones establecidas en el presente documento) en todos los certificados o informes emitidos como resultado de actividades cubiertas por la acreditación, como garantía del cumplimiento de los requisitos de acreditación.
- Cualquier informe o certificado que no incluya la "marca", no garantiza el cumplimiento de los requisitos de acreditación y, por tanto, no será reconocido por ONAC como actividad acreditada.

ONAC asume que, cuando un cliente demanda una actividad dentro del alcance de acreditación de este OEC, es un requisito implícito de aquél el que los informes/certificados emitidos estén cubiertos por la acreditación y por tanto incluyan la "marca". Por tanto, en estas circunstancias, el OEC debe emitir un informe/certificado acreditado salvo si cuenta con la aceptación explícita del cliente para no hacerlo. Lo contrario será considerado un incumplimiento de los requisitos de acreditación.

El OEC acreditado que emite el informe debe estar claramente identificado en el informe/certificado y debe coincidir exactamente con la que aparece en el certificado de acreditación. Cuando en un informe/certificado acreditado aparezcan varias organizaciones o logos, se debe incluir de manera explícita en el cuerpo del informe/certificado (con el mismo tipo de letra.) quién es el OEC acreditado que emite el informe, coincidiendo exactamente con la que aparece en el certificado de acreditación. Por ejemplo:

Lo establecido en el punto anterior es también aplicable en el caso de que el OEC acreditado disponga de diferentes sitios que realicen actividades cubiertas por la acreditación. En este caso deberán identificarse tanto el OEC acreditado como el sitio que ha realizado la actividad.

La "marca" debe aparecer al menos en la primera página del documento (no se considera primera página cualquier portada que no esté claramente identificada con el documento en cuestión, es decir, debe estar paginada con el resto del documento y ostentar el mismo número de identificación).

Usos en documentos de tipo publicitario, folletos, sitios web o anuncios relacionados con la actividad acreditada, en material como: papelería, facturas o pedidos, entre otras, los OEC acreditados pueden usar la "marca" o referencia a su acreditación (reproduciendo el certificado de acreditación, mediante menciones a ONAC con las restricciones que se mencionan en el numeral 3.4

Cualquier uso que no esté expresamente permitido en el presente documento debe evitarse.

		<p><b>8.1 RESTRICCIONES DE USO</b></p> <p>La “marca” NO debe utilizarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En informes o certificados que no contengan ningún dato obtenido de actividades bajo el alcance de la acreditación o para instalaciones no incluidas en dicho alcance.</li> <li>• En documentos en los que no se identifique el OEC a la que ha sido aprobada la acreditación tal y como aparece en el correspondiente certificado de acreditación.</li> <li>• De forma que pueda sugerir que ONAC aprueba, acepta o de alguna manera se responsabiliza de los resultados contenidos en un informe o certificado, por ejemplo mediante el uso de sellos con la marca.</li> <li>• Cuando el OEC haya perdido su condición de acreditado, ya sea debido a una suspensión o cancelación voluntaria, o no.</li> <li>• En el caso de suspensión/retiro de la acreditación, durante el periodo de suspensión en los casos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En certificados/informes y ofertas relativos a actividades cuya acreditación haya sido Suspendida.</li> <li>• En ningún tipo de actividad publicitaria o promocional (inserciones publicitarias, correos electrónicos, presentaciones públicas) de las actividades suspendidas.</li> <li>• En el sitio web del OEC suspendido</li> <li>• En las tarjetas del personal de los OEC acreditados.</li> <li>• En sobres.</li> </ul> </li> <li>• En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la condición de acreditado o que pueda inducir a considerar actividades no acreditadas como cubiertas por la acreditación: <p>Cuando se use en documentos (ofertas, cartas, presentaciones comerciales, material publicitario, entre otras) que hagan referencia a actividades no acreditadas se deberá incluir una mención con el mismo tamaño de la letra que el usado en el cuerpo del documento en el que se aclare este hecho (por ejemplo: <i>Las actividades incluidas en el presente documento no están amparadas por la acreditación de ONAC</i>).</p> <p>Cuando se use en documentos (ofertas, cartas, presentaciones comerciales, material publicitario, entre otras) en el que se haga referencia tanto a actividades acreditadas como no acreditadas, su uso debe ser tal que permita al lector discriminar fácilmente aquellas que están acreditadas de las que no lo están.</p> <p>Cuando un OEC posea diferentes sitios y no todos ellos están cubiertos por la acreditación, solamente aquellos que sí lo hayan sido pueden hacer uso de la “marca”...</p> </li> </ul> <p>Cuando un OEC acreditado pertenece a una organización no debe existir confusión sobre cuál de ellas está acreditada.</p> <p>Todo lo anterior es igualmente aplicable cuando la “marca” se usa en soporte electrónico o páginas web. Cualquier uso que resulte abusivo a juicio de ONAC.</p> <p>En caso de presentarse lo anterior ONAC podrá actuar bajo los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de acciones correctivas</li> <li>• Retiro de la Acreditación</li> <li>• Publicación de la infracción</li> <li>• Acciones legales derivadas.</li> </ul> <p><b>8.1.1. DESCRIPCIÓN</b></p> <p>Cualquier uso diferente al indicado en este punto debe ser consultado previamente a ONAC.</p> <p><b>8.1.2 FORMA, DIMENSIONES, COLOR Y DISPOSICIÓN DE LA MARCA</b></p> <p>En el anexo 1 se muestra la marca de acreditación, con sus características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las dimensiones de las marcas pueden ampliarse o reducirse, siempre que se conserven las proporciones originales y el código de acreditación y norma de acreditación sean legibles, para adaptarlo a las necesidades del OEC acreditado.</li> <li>• No se aceptarán tamaños que hagan ilegible la actividad o el número de acreditación.</li> <li>• Un OEC que tenga varias acreditaciones para distintas actividades puede optar por usar una sola marca que incluya todas las actividades acreditadas incluyendo los códigos de las acreditaciones y normas de acreditación o una marca por cada actividad acreditada.</li> </ul> <p><b>8.1.3 REFERENCIA A LA CONDICIÓN DE ACREDITADO</b></p> <p>El OEC puede hacer referencia a su condición de acreditado, en función de la acreditación de que dispone, por alguna de las frases siguientes:</p> <p><i>“Laboratorio de calibración / ensayo...  “Organismo de certificación de sistemas de gestión (calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional,...) / producto/</i></p>
--	--	--

		<p><i>personas... "Organismo de inspección... .. acreditado por ONAC con acreditación código..."</i></p> <p>La frase usada debe ser idéntica a la indicada. Las condiciones y restricciones del uso de estas frases son las mismas que las de la marca. Las frases deben estar escritas en el mismo tamaño de letra que el usado en el cuerpo del documento en el que figuren (en el caso de informes en el mismo tipo de letra que los resultados del informe) y ser legibles.</p> <p><b>8.1.4 MAL USO DE LA MARCA</b></p> <p>El incumplimiento por parte de las organizaciones acreditadas de los requisitos establecidos en el presente documento puede ser considerado por ONAC como un incumplimiento grave de las obligaciones que como OEC acreditado tiene la organización. En concreto si el incumplimiento es reiterado y, en cualquier caso, cuando suponga una competencia desleal con otros OEC acreditados o cuando se hace uso de la "marca", durante periodos de suspensión, ya sea ésta voluntaria o no.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior ONAC se reserva el derecho de publicar en su página web cualquier uso incorrecto o abusivo de su "marca".</p> <p style="text-align: center;"><b>ANEXO -1</b></p> <div style="text-align: center;">  <p>ACREDITADO ISO/IEC 17021:2006 0Y-CSG-00X</p> </div> <p><b>9 REFERENCIA</b></p> <p><a href="http://www.onac.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=462">http://www.onac.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=462</a></p> <p><b>R-AC-03</b> <a href="#">Uso del Símbolo de Acreditación de ONAC</a></p>
<p>7.0</p>	<p>30Abril2015</p>	<p>Se cambian los logos de OAE por SAE</p> <p><b>6. LOGOTIPO DEL SAE</b></p> <p>El logotipo del SAE es de uso exclusivo del SAE y su personal y es el siguiente:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p><b>LOGOTIPO SAE-MLA/MRA</b></p> <p>Está formado por el Logotipo del SAE y la correspondiente marca MLA/MRA de la organización internacional de acreditación de la cual se trate (ej: ILAC, IAF), que puede también ir acompañada de un texto que referencia las actividades de acreditación para las cuales el SAE es signatario del acuerdo MLA/MRA. Ej:</p>

		      	  <p>Signatario del MLA de IAF para Sistemas de Gestión de La Calidad y Productos</p>     
<p>Los logotipos SAE-MLA/MRA son de uso exclusivo del SAE. El SAE podrá utilizar</p>			

		<p>su logotipo combinado con otros dispuestos por las organizaciones o foros ante los cuales ha firmado la licencia para uso de los logotipos representativos de los acuerdos de reconocimiento mutuo. Organismo de Acreditación Ecuatoriano - SAE CR GA04 R02 Criterios generales para la utilización del símbolo de acreditación y referencia a la condición de acreditado Pág. 7 de 20</p> <p>Dichos logotipos combinados, cuando corresponda, deberán ser aprobados previamente por la organización propietaria del logotipo a ser utilizado (ej: ILAC, IAF).</p>
--	--	---

APPROBADO